

Junta Claraxoguis L.

En certid la villa y en la muerma Cava Conueto
 nial y esuntaron y esun Car tumb y esun
 de los carneguianos de la 2^a y 3^a Maria de Villaca
 nes, con uirtenzia de l^o Alcaide y de m^o el
 Car. a efecto de hazer Nombram^{to} de los doze Co
 munes de carneguianos laian de caruix
 alor Ayuntamiento de Venecia, con a 15 de
 a R. O. de en y en el laian de tener los y los
 y de en vano y panes y en, panes y la villa y en
 man bien goberna y en i Congregados nom
 braron quatro de los Conditidos y en
 dieron amplia facultad panes y en
 de Nombram^{to} y de en aciendo lo que no
 Nombraron portales Comunes y de. Lino
 de Loma Ordoño, Dⁿ Marr. de Anguelles Dⁿ
 Marr. de Illerod, Fabrice de Arbul, Anger
 de Aganibai, Gregorio de Saluence, Marr.

de Aldama, Julian de la Guardia, Antonio de
Campo, Juan Luján de Meron, Jose Antonio
de Mexico, y Agustin de Angulo; y lo que en
ellas se presenten nombrado, aceptando
nombram. y prometiendo Cumplir con todo
lo que en ellas se contiene en su cargo y obligar
perpetuo de aprobado, pondan señores con-
stituyentes el dho. nombram. dixeran por
conclusa, esta junta y Acta, que firmaron
algunos de los señores Constituyentes

J. Hemeterio Xavier
Hurtado de Conchera

Juan de la Cruz
Offiz

D. Juan de la Cruz
de la Cruz

J. de la Cruz

Trinidad de la Cruz
de la Cruz

D. Juan de la Cruz
de la Cruz

Manuel de la Cruz

Juan Ruiz de Arbuló

Ante

Pedro Ant. de la Cruz